



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 3
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA**

ACCIÓN 311 – Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción sectorial 311 (Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

La acción sectorial 311 del I Plan Propio Integral de Docencia prevé la implantación y consolidación de cursos gratuitos que doten al alumnado de nuevo ingreso de las herramientas didácticas comúnmente empleadas en la docencia universitaria de carácter oficial, así como del contenido de determinadas materias en las que se han detectado carencias formativas para el buen desarrollo de sus estudios de grado.

Las Escuelas y Facultades de la Universidad de Málaga, como responsables de las titulaciones oficiales de grado, son los agentes adecuados para avalar estos cursos de transición a la vida universitaria y cursos cero, de forma que se garantice la integración de los mismos dentro de la oferta global del centro y tengan el soporte físico, de servicios y comunicación que necesitan para su impartición.

Los desarrollos de estos cursos deben seguir, en cualquier caso, las directrices recogidas en el Marco de la Universidad de Málaga para la adecuación de la organización de las enseñanzas universitarias a las posibles exigencias sanitarias que se puedan aprobar. De forma general, se recomienda que todas las actividades se planifiquen sustancialmente a distancia y, en cualquier caso, se puedan desarrollar en esa modalidad si fuese necesario.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

1. El objeto de estas ayudas es apoyar la impartición de Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero, para que puedan ser cursados gratuitamente por el alumnado de nuevo ingreso.
2. Estos cursos deberán atenerse a los requisitos de las Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga, en concreto a los de los Cursos de Extensión Universitaria (Certificados).

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

16/06/2021 12:51 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ABBED43EC4FD0F06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 12:51:18
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 13:07:52



**Artículo 3. Dotación presupuestaria**

La dotación presupuestaria asignada a la acción sectorial 311 del I PPID es de 50.000 €.

Artículo 4. Conceptos financiables

1. El importe máximo financiable por cada curso será de 2.000 €.
2. Dentro de la dotación máxima señalada en el apartado anterior, se financiarán los siguientes conceptos:
 - 250 € en concepto de coordinación del curso,
 - 50 € por hora de docencia (presencial o no presencial síncrona).

Artículo 5. Requisitos de los solicitantes

1. Podrán ser solicitantes de las ayudas de la acción sectorial 311 del I PPID aquellos profesores doctores a tiempo completo con vinculación permanente en la Universidad de Málaga que figuren en la solicitud como Director Académico del Curso de transición a la vida universitaria o Curso cero.
2. Cada solicitante podrá presentar una sola propuesta referida a uno o varios de los Grados implantados en la UMA siempre que estos estén adscritos a la misma Escuela o Facultad.
3. Todas las personas que figuren en la propuesta como personal docente del curso deberán pertenecer a la plantilla de la Universidad de Málaga ya sea en calidad de P.D.I. o de P.A.S.
4. Las propuestas presentadas deberán contar con el informe favorable de la Escuela o Facultad a la cual se adscribe, con el fin de garantizar que la propuesta esté integrada dentro de la oferta global del centro y cuenta con el soporte físico, de servicios y comunicación necesario para su impartición.

Artículo 6. Requisitos de las propuestas

Todas las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Deben de estar dirigidos exclusivamente a alumnos de nuevo ingreso en 1º de cualquier Grado de la Universidad de Málaga.
2. Las fechas de impartición de estos cursos estarán comprendidas entre el 2 de septiembre y el 8 de octubre de 2021. En consecuencia, las propuestas de cronogramas deberán ajustarse a estas dos fechas.
3. Los cursos deberán tener un máximo de 3'5 ECTS (35 horas de docencia).
4. Los cursos deben estar diseñados para poder impartirse de forma online.
5. En el apartado 2 de la Memoria podrá incorporarse información sobre la experiencia del profesorado en la impartición de cursos similares.

En caso de ser financiado el curso este deberá contar con al menos 12 estudiantes inscritos.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. En cada solicitud deberá cumplimentarse la totalidad de apartados que figuran en el modelo normalizado de la Solicitud.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

16/06/2021 12:51 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ABBED43EC4FD0F06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 12:51:18
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 13:07:52



2. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para la correcta presentación de la solicitud es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción: Línea 3. Acción 311. Cursos de transición a la vida universitaria y Cursos cero. Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones la misma, con el fin de que todo el expediente relativo a su tramitación quede adecuadamente almacenado.

3. La documentación que se presentará en el gestor de peticiones es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Memoria del curso propuesto.
- c) Informe favorable de la Escuela o Facultad correspondiente.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes

Con objeto de agilizar los trámites para la resolución de la presente convocatoria, concurriendo razones de interés público para aplicar al mismo la tramitación de urgencia, se reducirán los plazos de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

De este modo, la presentación de solicitudes permanecerá abierta desde el momento de la publicación de esta convocatoria hasta el 1 de julio de 2021.

Artículo 9. Comisión de selección

1. Para el estudio y la selección de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por:

- El Vicerrector de Estudios que actuará como presidente;
- El Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue;
- La Vicerrectora adjunta de formación permanente;
- La Vicerrectora adjunta de docencia
- La jefa del Servicio de Titulaciones Propias.

2. La Comisión publicará una resolución provisional de esta convocatoria con el listado de cursos propuestos que recibirán financiación tras aplicar los criterios previstos en el artículo 10. Los demás cursos de esta lista quedarán en reserva por si alguno de los anteriores no alcanzase el mínimo de 5 alumnos matriculados.

3. Del desarrollo de esta convocatoria se informará a la Comisión de Enseñanzas Propias.

Artículo 10. Valoración de las propuestas

La Comisión de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios para valorar las solicitudes recibidas:

1. Número de alumnos al que va dirigido.
2. Número de asignaturas a las que daría soporte el curso propuesto.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

16/06/2021 12:51 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: ABBED43EC4FD0F06



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 12:51:18
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 13:07:52





3. En caso de que el curso propuesto se haya impartido en convocatorias anteriores, se tendrá en cuenta la matrícula real en relación a la estimación inicial prevista.
4. Para la evaluación de estas propuestas la Comisión de selección podrá solicitar a los responsables de las Escuelas y Facultades un informe de adecuación de las propuestas correspondientes al contexto de los Grados a los que va dirigido.
5. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, se procurará que cada centro tenga al menos un curso financiado, siempre que haya una propuesta evaluada positivamente según los criterios anteriormente mencionados.
6. Los cursos cero tendrán prioridad sobre los cursos de transición a la vida universitaria.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

1. La dirección académica de los cursos deberá:
 - a) Cumplir y hacer cumplir al profesorado de los mismos los objetivos de la actividad que haya fundamentado la correspondiente concesión, así como ejecutar dicha actividad.
 - b) Gestionar la creación del correspondiente espacio en el Campus Virtual y las plataformas necesarias para la impartición de la docencia en línea
 - c) Encargarse de la promoción y difusión del curso entre los alumnos de nuevo ingreso de su Grado.
 - d) Establecer los controles de asistencia oportunos de los estudiantes.
 - e) Enviar al Servicio de Titulaciones Propias la solicitud de expedición de los correspondientes certificados de aprovechamiento.
 - f) Entregar a los alumnos los mencionados certificados de aprovechamiento.
 - g) Justificar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones establecidas que hayan determinado la correspondiente concesión, así como la realización de la actividad a la que se haya comprometido.
 - h) Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
2. Todos los docentes implicados en el curso deberán:
 - a) Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, o figurar en ella, aceptan todas las bases de la convocatoria.
 - b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos legalmente contemplados.
 - c) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al I PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
 - d) Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al I PPID, esta procedencia, mediante la

Código Seguro de Verificación (CSV)
Axsk23xVYpA06KIA5mx+neiJkma=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS		
16/06/2021 12:51	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: ABBED43EC4FD0F06

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 12:51:18
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 13:07:52

incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia».

Artículo 12. Marco normativo

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a la acción sectorial 311, se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I PPID de la Universidad de Málaga. Serán de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Recursos

1. Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

El Vicerrector de Estudios
Ernesto Pimentel Sánchez

Por delegación de competencias del Rector
Resolución de 27 de marzo de 2020, BOJA 64, de 2 de abril.

Código Seguro de Verificación (CSV)
Axsk23xVYpAO6KIA5mx+neiJkma=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS		
16/06/2021 12:51	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: ABBED43EC4FD0F06	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 12:51:18
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-06-2021 13:07:52